

Directrices de acción para los socios comerciales del Grupo

SEVEN & i

I. Introducción

- **El Grupo SEVEN & i se esfuerza por comportarse de manera honesta basado en los valores corporativos y contribuye a la realización de una sociedad sostenible.**

Valores corporativos

Pretendemos ser una empresa honesta en la que confíen nuestros clientes.

Pretendemos ser una empresa honesta en la que confíen nuestros socios comerciales, accionistas y comunidades locales.

Pretendemos ser una empresa honesta en la que confíen nuestros empleados.

- **Nos esforzamos por establecer relaciones mutuamente beneficiosas con nuestros socios comerciales y contribuir al logro de la visión de que “nadie quedará excluido” bajo el “Plan para el Desarrollo Sostenible 2030”.**

Junto con nuestros socios comerciales, nos esforzamos por promover los conceptos de “respeto y protección de los derechos humanos”, “preservación del medio ambiente global” y “cumplimiento legal” y por contribuir a la realización de una sociedad sostenible.

Junto con nuestros socios comerciales, nos esforzamos por proporcionar productos y servicios seguros y fiables a nuestros clientes y crear un futuro saludable y próspero.

Junto con nuestros socios comerciales, nos esforzamos por trabajar en temas sociales que causan exclusión social y en promover la creación de una estructura social en la que nadie sea excluido.

II. Aplicación de las “Directrices de acción sostenible para los socios comerciales del Grupo SEVEN & i”

El Grupo SEVEN & i solicita que todos los socios comerciales entiendan y cumplan con las “Directrices de acción sostenible para los socios comerciales del grupo SEVEN & i”.

1. Todos los socios comerciales comprenderán y cumplirán estas directrices de acción sostenible para los socios comerciales del grupo SEVEN & i (denominadas en lo sucesivo “Directrices de acción para los socios comerciales”) y se asegurarán de que los proveedores que les suministran los productos gestionados por el Grupo SEVEN & i comprendan también las Directrices de acción para los socios comerciales.
2. Solicitamos que los socios comerciales proporcionen información sobre las condiciones de cumplimiento de las Directrices de acción para los socios comerciales al Grupo SEVEN & i según sea necesario.

3. Los actos graves que constituyan una violación de las Directrices de acción para los socios comerciales, incluidos los accidentes que causen lesiones corporales, abuso de los derechos humanos y cualquier incumplimiento de las leyes, se comunicarán inmediatamente a los directivos apropiados de cada sociedad operadora del Grupo SEVEN & i. Deberá realizarse una provisión de remedios y la corrección inmediata en relación con esos actos, y se realizarán esfuerzos para prevenir la propagación de los daños, identificar la causa y adoptar medidas para evitar que se repita.
4. Los socios comerciales que participen en la fabricación y prestación de productos y servicios de marca privada del Grupo SEVEN & i (denominados en lo sucesivo “Productos MP”) desarrollarán una política que incluya las mismas disposiciones que las Directrices de acción para los socios comerciales, compartirán la política dentro o fuera de la empresa, crearán un marco para promover la política y realizarán esfuerzos para poner en marcha tanto la política como el marco.
Los socios comerciales harán un examen periódico de las condiciones reales para identificar problemas en su propia empresa, proporcionar remedios, corregir los problemas identificados y tomar medidas para evitar su repetición.
5. Pueden suspenderse transacciones temporalmente o rescindir contratos si se descubren actos graves como violaciones de los derechos humanos y de leyes que incumplan las Directrices de acción para los socios comerciales. En tal caso, el Grupo SEVEN & i y sus sociedades operadoras no permitirán ninguna restitución o compensación, incluso aunque se produjesen daños.

III. Directrices de acción sostenible para los socios comerciales del Grupo SEVEN & i

1. Respeto y protección de los derechos humanos

Los derechos humanos de todas las personas que participen en sus actividades comerciales serán respetados y protegidos con la máxima prioridad, y se establecerán relaciones de confianza a la vez que se trabajará por mejorar la productividad.

1. Se respetarán las declaraciones internacionales como la “Carta Internacional de los Derechos Humanos” y la “Declaración de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo”.
2. No se participará directa o indirectamente en ningún abuso de los derechos humanos.
3. Si los derechos humanos no están suficientemente protegidos en virtud de las leyes y reglamentos de cada país o región, se buscará su protección basados en las normas de las declaraciones internacionales, como la “Declaración Universal de los Derechos Humanos” y la “Declaración de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo”.
4. El respeto y la protección de los derechos humanos no serán ignorados por razones comerciales.
5. Si se descubre alguna violación de los derechos humanos, se aplicarán remedios para ese trabajador.
6. Se llevarán a cabo formulación de políticas, construcción de sistemas, implementación de formación y desarrollo de sistemas internos de denuncia, etc., con el fin de respetar y proteger los derechos humanos.

2. Cumplimiento jurídico

1. Se cumplirán las disposiciones y el espíritu de las leyes aplicables en cada país y región, y las normas internacionales pertinentes.
2. Se llevarán a cabo formulación de políticas, construcción de sistemas, implementación de formación y desarrollo de sistemas internos de denuncia, etc., con el fin de cumplir con el ordenamiento jurídico.

3. No habrá mano de obra infantil y se protegerá a los trabajadores jóvenes

La educación de los niños es esencial para el desarrollo de una sociedad sana y sostenible, y se eliminará la mano de obra infantil por impedir que los niños tengan esa oportunidad. Los trabajadores jóvenes estarán plenamente protegidos debido a su falta de experiencia en su adaptación a la sociedad.

1. Se verificará la edad de todos los trabajadores cuando estos sean contratados.
2. No se utilizará mano de obra infantil, que está prohibida en virtud de las convenciones de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y las leyes locales aplicables.
*Los convenios de la OIT especifican que los trabajadores deberán superar la edad de educación obligatoria y tener al menos 15 años de edad en cualquier caso. (Sin embargo, existe una excepción para los trabajadores que trabajan en condiciones de trabajo peligrosas que deberán tener al menos 18 años de edad en cualquier país o al menos 14 años de edad durante un período de transición en los países en desarrollo, y hay otra excepción para las categorías de trabajos ligeros o sencillos).
3. No se utilizará a trabajadores menores de 18 años por la noche ni en condiciones de trabajo peligrosas.

4. No existirán trabajos forzados

Los empleados deberán realizar sus trabajos de forma voluntaria y no se utilizará mano de obra forzada. Las prácticas laborales prohibidas incluyen la mano de obra o los servicios no realizados de forma voluntaria por el trabajador, así como el trabajo forzado debido al miedo al castigo.

1. El trabajo forzado, el trabajo para detenidos y la esclavitud serán eliminados.
2. Los trabajadores no se verán obligados a depositar dinero ni a presentar sus documentos originales de identificación como depósito.
3. Se garantizará que los trabajadores puedan dejar el trabajo voluntariamente.
4. Se garantizará que los trabajadores puedan salir del lugar de trabajo después de las horas laborales, y no se exigirán horas extraordinarias sin el consentimiento del trabajador.
5. La utilización de cámaras de seguridad y el empleo de personal de seguridad están destinados a prevenir delitos y a gestionar la información y la seguridad en el trabajo, y no estarán destinados a la vigilancia de los empleados.

5. Pago de salarios mínimos

Se procurará ofrecer oportunidades de trabajo estimulantes y dignas y pagar salarios suficientes para garantizar una vida sana y con opción de desarrollo. Se mantendrán los salarios mínimos, contribuyendo a la erradicación de la mano de obra infantil y a la estabilidad de la sociedad.

1. Se pagará a los trabajadores al menos el salario mínimo especificado en las leyes locales aplicables o por la industria. Se aplicará y pagará el que resulte más alto.
2. La prestación por horas extraordinarias se pagará a un precio igual o superior a la tasa legal.
3. Se proporcionarán a los empleados todas las prestaciones y ayudas exigidas por las leyes.
4. Se pagará a los trabajadores un salario con un importe discrecional suficiente para que puedan alimentarse y vivir conforme al nivel de vida estándar de cada país y región.
5. La información sobre las condiciones de empleo deberá entenderse fácilmente de forma escrita y estar disponible en cualquier momento.
6. El número de horas a pagar y el desglose de los salarios se mostrarán a los empleados en el momento de cada pago del salario.
7. Los salarios se calcularán con precisión y se presentarán en informes.

6. Eliminación de los abusos, el acoso, la discriminación y el castigo

Se eliminarán el abuso, el acoso, la discriminación y el castigo, y se harán esfuerzos para promover un entorno de trabajo humano y estimulante. La discriminación no sólo causa una pérdida indebida de oportunidades de trabajo y la violación de los derechos humanos fundamentales, sino que también niega la existencia de recursos humanos potenciales que pueden contribuir a la sociedad, lo que conlleva una pérdida significativa para la sociedad.

1. Se prohibirán los abusos físicos o mentales, los abusos con amenazas o los abusos de autoridad, el acoso sexual y cualquier otro hostigamiento y se adoptarán medidas preventivas.
2. En caso de empleo, compensación, promoción, reubicación, despido o dimisión, se realizarán todos los esfuerzos para prohibir y eliminar la discriminación por motivos de raza, color de piel, género, religión, opinión política, lugar de nacimiento, origen social, edad, discapacidad, infección por VIH/SIDA, pertenencia a sindicato, orientación sexual, identidad de género u otros estados, y se conseguirá la igualdad de oportunidades.
3. Si se descubre algún abuso, acoso, discriminación o castigo, se proporcionarán remedios para ese trabajador.
4. La sanción económica se aplicará en la medida especificada por la legislación local. Los procedimientos de acción disciplinaria y el importe de la multa serán determinados en la medida permitida por las leyes y siempre que no impida a los empleados realizar su vida. Estas cuestiones se especificarán claramente en las normas laborales u otras normas y serán entendidas a fondo por todos los empleados.

7. Empleo y protección de los trabajadores

Todas las personas que participen en actividades comerciales deberán ser empleadas de manera adecuada en un entorno de trabajo higiénico, funcional, estimulante y humano, teniendo en cuenta la protección de los derechos humanos, la seguridad y la salud.

1. En la contratación, se formalizará con el trabajador un contrato laboral apropiado de conformidad con las leyes locales aplicables.
2. Las horas de trabajo, el tiempo de descanso y las vacaciones estarán sujetas a las disposiciones de las leyes locales aplicables o a las normas establecidas por la industria, lo que sea más ventajoso para los trabajadores.
3. No se exigirán horas extraordinarias sin el consentimiento del trabajador.
4. Se realizarán los esfuerzos necesarios para cumplir las normas del horario de trabajo recomendadas de la Organización Internacional del Trabajo (OIT).
 - *OIT “Recomendación de reducción de horas de trabajo, 1962” (excepto para los trabajadores dedicados a la agricultura, el transporte y la pesca marítima)
 - El principio de la semana de cuarenta horas se deberá lograr progresivamente como norma social.
 - No se reducirá el salario de los trabajadores por la reducción en las horas de trabajo.
 - Cuando la duración de la semana laboral normal supere las cuarenta y ocho horas, deberán adoptarse medidas inmediatas para reducirla hasta el nivel de 48 horas.
5. Se garantizará que los trabajadores puedan organizar un sindicato y convertirse en miembros de un sindicato a su discreción, sujeto a las leyes locales.
6. Se desarrollarán políticas y procedimientos para prohibir la discriminación en relación con actividades tales como la organización de un sindicato, convertirse en miembro de un sindicato, la contratación y la toma de decisiones en relación con la promoción, el despido o el traslado de un empleado.
7. El empleador, el sindicato y un representante de los trabajadores discutirán libremente las cuestiones necesarias para llegar a un acuerdo satisfactorio para todas las partes y crear una relación adecuada entre empleador y empleado.
8. Se garantizará que los edificios y los equipos del lugar de trabajo, así como las residencias que se proporcionen a los trabajadores cumplan de forma suficiente con las normas para garantizar la seguridad de los trabajadores, y que se hayan obtenido permisos y aprobaciones con arreglo a las normas y regulaciones locales relativas a los edificios, y que los edificios hayan sido debidamente inspeccionados y aprobados.
9. En el lugar de trabajo y las residencias que se proporcionen a los trabajadores habrá salidas de emergencia, rutas de evacuación y señales que se ajusten a las normas establecidas por las leyes y reglamentos locales, y se realizarán inspecciones periódicas y formación para la evacuación.
10. Deberá haber cuartos de aseo higiénicos y agua potable disponibles para su uso sin restricciones por parte de los trabajadores durante las horas de trabajo.
11. Se proporcionará a los trabajadores el material necesario para su trabajo, incluidos equipos de protección personal, instrucciones sobre cómo trabajar y formación.
12. Los productos químicos se manejarán y almacenarán de manera adecuada, y se procurará prevenir los accidentes y detener la propagación de los daños si se produjese un accidente.

13. Se cumplirán las leyes relativas a las prestaciones para los empleados y se buscará la creación de un programa de ayudas para los empleados que permita a los trabajadores realizar sus trabajos sin preocupaciones inapropiadas.

8. Conservación del medio ambiente global

La actividad comercial se llevará a cabo teniendo en cuenta el medio ambiente global en todos los aspectos, como en la adquisición de materias primas, la fabricación y el suministro de manera que contribuya al desarrollo de una sociedad sostenible.

1. Se cumplirán las leyes, los reglamentos y los convenios internacionales sobre el medio ambiente en cada país y región.
2. No se utilizarán sustancias químicas prohibidas por los convenios internacionales o por la legislación local, o por las sociedades operadoras del Grupo SEVEN & i.
3. Los residuos, humos y aguas residuales deberán ser gestionados adecuadamente para prevenir la contaminación ambiental.
4. Deberán comprenderse de forma adecuada los efectos que las empresas tienen sobre el medio ambiente.
5. Se reconocerá la importancia de la diversidad biológica y se conservará dicha diversidad biológica.
6. Los socios comerciales que se ocupen de los Productos MP de sociedades operadoras del Grupo SEVEN & i prestarán su cooperación para alcanzar los objetivos del grupo en el marco de su “DESAFÍO VERDE 2050”.
 - Reducir las emisiones de CO₂
 - Lograr usar un 100 por ciento de materiales ecológicos (biomasa, biodegradabilidad y materiales reciclados, papel, etc.) para el envasado de productos originales para el 2050
 - Lograr un reciclaje del 100 por ciento en los residuos de alimentos para 2050
 - Lograr usar un 100 por ciento de materias primas sostenibles de los productos alimenticios originales para 2050
7. Se realizarán los esfuerzos necesarios para desarrollar y promover tecnologías ecológicas, y esas tecnologías se aplicarán de forma activa.

9. Prevención de fugas de la información confidencial y gestión de la información

Los activos de información se mantendrán “confidenciales”, “completos” y “disponibles” y estarán protegidos de amenazas como fugas, robos, falsificación y daños realizados de forma deliberada o por negligencia.

1. Se establecerá un marco sistemático para mantener y gestionar la seguridad de la información y se determinará su función y responsabilidad.
2. Toda la información se utilizará únicamente con el fin de alcanzar los objetivos comerciales, y se prohibirá cualquier uso para otros fines, para el uso personal o el uso por parte de otros.
3. Se formularán y mantendrán reglamentos relativos a la seguridad de la información, y todos los empleados

tendrán oportunidades periódicas para estar informados y formados.

4. Para la preparación contra incidentes o accidentes en relación con la seguridad de la información, se establecerá un marco para adoptar rápidamente medidas eficaces y se desarrollarán los procedimientos.
5. Para la preparación contra desastres, accidentes u otros eventos, se creará un plan de continuidad comercial y se garantizará la seguridad de la información.
6. Se respetarán las leyes, los reglamentos y las obligaciones contractuales relativas a la seguridad de la información.
7. Se realizarán autoinspecciones y auditorías internas para confirmar el cumplimiento de las normas relativas a la seguridad de la información y verificar la razonabilidad y eficacia de las medidas de gestión para garantizar la seguridad de la información, y se corregirán los problemas identificados.
8. Para prevenir la fuga de información, la violación de los derechos humanos y los actos ilegales causados por el uso de redes sociales por parte de los empleados, se formularán normas para el uso de redes sociales las cuáles deberán ser comprendidas por los empleados por medio de formación.

10. Gestión de la información personal

La protección de la información personal es un problema importante y una responsabilidad social que deberá cumplirse en el desarrollo de las actividades comerciales y será tratada como una obligación que deberán cumplir todos los directivos y empleados. Se garantizará que todos los directivos y empleados realicen su trabajo de manera adecuada.

1. La información personal no se utilizará para fines distintos de los especificados, y será necesario el consentimiento de cada individuo antes de utilizar su información personal con otros fines distintos a los acordados.
2. Se establecerá un marco sistemático para proteger la información personal y se determinará su función y responsabilidad.
3. La información personal será obtenida, gestionada, utilizada y proporcionada de manera adecuada en conformidad con las leyes y los reglamentos.
4. Cualquier incidente o accidente que conduzca a la fuga de información personal se comunicará inmediatamente a las instituciones relevantes y a las personas apropiadas de las sociedades operadoras del Grupo SEVEN & i, y se adoptarán las medidas necesarias para evitar la propagación de daños.

11. Control de calidad y respuesta ética

Para que las personas vivan de forma próspera y saludable en la sociedad, se fomentará la seguridad, la fiabilidad, la innovación y la calidad, y se realizarán los esfuerzos necesarios para proporcionar a los clientes productos y servicios satisfactorios. Para proporcionar productos seguros, fiables y éticos a los consumidores finales, se procurará el cumplimiento de las normas de calidad de las sociedades operadoras relevantes del Grupo SEVEN & i y las cuestiones que se indican a continuación:

1. Las responsabilidades de respetar y proteger los derechos humanos, proporcionar remedios, prestar atención a la contratación y al entorno laboral, y conservar el medio ambiente mundial se cumplirán en el proceso de adquisición de materias primas, fabricación, producción, transporte, servicio a los consumidores finales y eliminación de residuos para proporcionar productos y servicios.
2. Se respetarán las normas de calidad y etiquetado establecidas tanto en el país de producción como en el país de venta.
3. Los productos y servicios se desarrollarán y proporcionarán desde la perspectiva del cliente y se realizarán los esfuerzos necesarios para mejorar la calidad de los productos o servicios lo necesario para satisfacer a los consumidores finales.
4. Las leyes y las normas sociales se respetarán con un alto sentido de la ética en el desarrollo y la prestación de los productos y servicios.
5. Se facilitará a los consumidores finales la información necesaria sobre los productos o servicios de una manera apropiada y comprensible.
6. Se garantizará que los productos y servicios destinados a los niños o que puedan ser utilizados por los niños sean seguros y no sean perjudiciales para ellos desde el punto de vista mental, moral o físico.

12. Relación con las comunidades locales e internacionales

Se respetarán los derechos humanos, el medio ambiente, las culturas, las religiones y las costumbres, etc., de los países y regiones donde se lleven a cabo las actividades comerciales, y se trabajará en pos del desarrollo de una sociedad sostenible.

1. Existirá una comprensión de los diversos problemas sociales en las comunidades internacionales y locales a través de diálogos y se contribuirá a la solución de estos problemas mediante la cooperación, la colaboración y las actividades comerciales, entre otros.
2. No se llevarán a cabo actividades comerciales que pongan en peligro la vida o la salud de los residentes locales.
3. No se realizarán asociaciones con grupos del crimen organizado, miembros de grupos del crimen organizado, empresas y grupos relacionados con el crimen organizado, traficantes corporativos (*sokaiya*), grupos que participen en actividades delictivas bajo el pretexto de realizar campañas sociales o actividades políticas, y grupos del crimen especializados en delitos intelectuales, u otras personas o grupos que proporcionen fondos o ayudas a organizaciones antisociales.
4. Se adoptarán medidas para no tener ninguna relación con organizaciones antisociales, y se confirmará que ninguna de las empresas con las que los proveedores de los socios comerciales realizan transacciones sean fuerzas antisociales. Cada contrato contendrá las disposiciones relativas a la eliminación de las organizaciones antisociales.

13. Prácticas comerciales justas y anticorrupción

Las transacciones se efectuarán de manera justa, transparente y apropiada, así como bajo la libre

competencia. Se mantendrán relaciones adecuadas y saludables con órganos políticos y agencias gubernamentales.

1. No habrá participación en ninguna forma de corrupción, incluidos el chantaje y el soborno.
2. Los regalos, fondos, recompensas, compensaciones u otras ayudas que puedan dar lugar a fraude, actos ilegales o incumplimiento del deber no serán proporcionados ni recibidos directa ni indirectamente en el curso de los negocios.
3. Se elaborarán políticas y sistemas de formación para la lucha contra la corrupción.
4. Se respetará la competencia libre y leal, y se cumplirán las leyes y reglamentos relevantes, como la ley antimonopolio y las normas internas.
5. Las transacciones se efectuarán en los términos y condiciones apropiados de conformidad con unas prácticas comerciales sanas y no se aceptará ningún beneficio o ganancia personal.
6. Nuestros socios comerciales cumplirán con las leyes y reglamentos de cada país y mantendrán relaciones adecuadas con los órganos políticos y las agencias gubernamentales al proporcionar contribuciones políticas, regalos, entretenimiento o ayudas económicas a los funcionarios de gobiernos nacionales o extranjeros, o a otras personas análogas a ellos.

14. Protección de la propiedad intelectual

1. Los derechos de propiedad intelectual que pertenezcan a una empresa propia serán protegidos y cuidados con medidas preventivas para impedir que cualquier tercero los infrinja.
2. No se incurrirá en ninguna infracción de derechos, por ejemplo, en la adquisición o el uso no autorizado de propiedad intelectual como patentes de terceros, modelos de utilidad, diseños, marcas comerciales y secretos comerciales, el uso no autorizado de software y la copia no autorizada de libros e información a través de una variedad de medios de comunicación, etc.

15. Gestión de las exportaciones e importaciones

1. Se cumplirán todas las leyes y reglamentos pertinentes relativos a la exportación e importación de productos y materias primas.
2. No habrá conexiones con países y regiones, organizaciones o individuos que estén sujetos a sanciones económicas internacionales relativas a la provisión de fondos y bienes para productos y materias primas, o salarios como retribución por mano de obra.

16. Desarrollo de sistemas de información interna

Se establecerá un marco para tratar debidamente los asuntos notificados desde dentro o fuera de la empresa en relación con el fraude cometido por una organización o una persona, y las consultas relacionadas con el fraude, y se realizarán los esfuerzos necesarios para prevenir de forma proactiva el fraude y las violaciones de los derechos humanos, lograr la detección y corrección tempranas de los mismos, y garantizar la protección plena de los derechos humanos y mantener

su cumplimiento.

17. Preparación para casos de desastre

Para la preparación contra desastres, se implementarán medidas proactivas para garantizar la seguridad de los empleados y residentes locales que es la máxima prioridad y para reducir al mínimo los daños. Se creará un plan de continuidad empresarial para reducir al mínimo los daños causados a los activos comerciales y permitir la continuidad de las operaciones comerciales o la pronta recuperación de las operaciones comerciales normales, y se realizarán simulaciones periódicas para revisar el plan.

18. Desarrollo en la cadena de suministro

Nuestros socios comerciales se esforzarán para que los proveedores de los socios comerciales entiendan y actúen de acuerdo con las Directrices de acción para los socios comerciales, y proporcionen apoyo y emprendan acciones correctivas cuando sea necesario cada cierto tiempo.

19. Seguimiento

El seguimiento tiene por objeto “proporcionar seguridad y fiabilidad a nuestros clientes”, “mantener relaciones mutuamente beneficiosas con los socios comerciales” y “promover Directrices de acción para los socios comerciales”. Pedimos cordialmente que nuestros socios comerciales presten asistencia en el seguimiento.

1. En el caso de que se realice un seguimiento de los eventos para verificar el cumplimiento de las Directrices de acción para los socios comerciales, los socios comerciales cooperarán.
2. Deberá realizarse una preparación y un mantenimiento adecuados de documentos de prueba y registros de rendimiento que respalden su cumplimiento de las Directrices de acción para los socios comerciales. Dicha documentación será divulgada y compartida si así lo solicita el Grupo SEVEN & i.
3. Se adoptarán medidas para corregir o rectificar el incumplimiento identificado de las Directrices de acción para los socios comerciales, si se descubriese a través del seguimiento.

Formulado en marzo de 2007

Revisado en abril de 2017

Revisado en diciembre de 2019